



Cerro Colorado, 18 de setiembre de 2026

VISTO:

El Informe N°0417-2026-SGCP-GAF-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Control Patrimonial; Informe N°130-2026-GAF-MDCC suscrito por la Gerente de Administración y Finanzas; Provedo N°4682-2026-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe N°718-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Provedo N°4988-2026-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe Legal N°198-2026-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1. del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, preceptúa que el procedimiento se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, sub numeral 5 del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 004-2021-EF-54-01, Directiva para la Gestión del Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, define "existencias en el almacén" a los bienes muebles que se encuentran en custodia de manera transitoria en el almacén para atender las necesidades de las áreas usuarias;

Que, el literal g del artículo 6 de la Directiva N° 004-2021-EF-54-01, regla que el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución tome las medidas necesarias para custodiar y controlar las existencias en el almacén;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujeta en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, con Informe N°0417-2026-SGCP-GAF-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Control Patrimonial, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual presenta el Plan de Trabajo "ELABORACIÓN DEL REGISTRO VALORIZADO DEL INVENTARIO FÍSICO Y DIGITAL DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO 2026 – PRIMERA ETAPA"; señalando que tiene como objetivo general: Ejecutar durante el periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2026, la primera etapa del proceso de actualización, valorización y validación de la información de los bienes inmuebles priorizados de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, correspondiente a 280 predios, mediante la elaboración y organización de información valorizada física y digital, de acuerdo con los criterios técnicos y normativos aplicables, como parte del proceso integral que continuará durante el ejercicio fiscal 2027. Lo que fue ratificado y se emite opinión favorable por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N°130-2026-GAF-MDCC;





Municipalidad Distrital

CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

8505 932 + 5

Que, mediante Informe N°718-2026-MDCC/GPPR con ingreso de fecha 14 de setiembre de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqunta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 17,500.00 (Diecisiete mil quinientos con 00/100 soles), acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°198-2026-EL-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, quien opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo "ELABORACIÓN DEL REGISTRO VALORIZADO DEL INVENTARIO FISICO Y DIGITAL DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO 2026 - PRIMERA ETAPA"; por la suma dispuesta en el Informe N°718-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se contribuirá a la actualización, verificación, validación y valorización de la información patrimonial de los bienes inmuebles de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, contribuyendo a su adecuada identificación, valorización y registro;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde se expida el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo "ELABORACIÓN DEL REGISTRO VALORIZADO DEL INVENTARIO FISICO Y DIGITAL DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO 2026 - PRIMERA ETAPA"; por la suma de S/. 17,500.00 (Diecisiete mil quinientos con 00/100 soles), debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Sub Gerente de Control Patrimonial la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de contratación de bienes y servicios, debiendo presentarse los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Sub Gerente de Control Patrimonial, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

